le y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—JOSE RAMON VALDEZ.—El Secretario General de Gobierno, Lic. FERNANDO ARENAS.—Rúbricas.

—oOo—

EL CIUDADANO JOSE RAMON VALDEZ, Gobernador Constitucional Substituto del Estado Libre y Soberano de Durango, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO NUMERO 92.

LA XLII LEGISLATURA del Estado Libre y Soberano de Durango, a nombre del pueblo, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1948 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

ARTICULO SEGUNDO.—Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1948 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

ARTICULO TERCERO.—Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1948 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

ARTICULO CUARTO.—Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1948 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

ARTICULO QUINTO.—Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1948 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

ARTICULO SEXTO.—Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1948 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

ARTICULO SEPTIMO.—Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1948 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

ARTICULO OCTAVO.—Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1948 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

ARTICULO NOVENO.—Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1948 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

ARTICULO DECIMO.—Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1948 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—Se aprueba la Cuenta de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1948 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, a los (VI) seis días del mes de Diciembre de (1948) mil novecientos cuarenta y ocho.—Mayor Carlos Gallegos, D. P.—Rodrigo Ramírez Mayer R., D. S.—David Ramírez R., D. S.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe a quienes corresponda para su exacta observancia.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Victoria de Durango, Dgo., a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—JOSE RAMON VALDEZ.—El Secretario General de Gobierno, Lic. FERNANDO ARENAS.—Rúbricas.

—oOo—

EL CIUDADANO JOSE RAMON VALDEZ, Gobernador Constitucional Substituto del Estado Libre y Soberano de Durango, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO NUMERO 93.

LA XLII LEGISLATURA del Estado Libre y Soberano de Durango, a nombre del pueblo, Decreta:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona la Partida No. 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y de Obras para el año de 1949 y se autoriza la erogación total de cantidad con la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLON PESOS 00/100) que importa el Cálculo de Ingresos para el mismo año.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—Este Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha en el Periódico Oficial del Estado.

El C. Gobernador Constitucional Substituto del Estado mandará se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, a los (VI) seis días del mes de Diciembre de (1948) mil novecientos cuarenta y ocho.—Mayor Carlos Gallegos, D. P.—Rodrigo Ramírez Mayer R., D. S.—David Ramírez R., D. S.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe a quienes corresponda para su exacta observancia.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Victoria de Durango, Dgo., a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—JOSE RAMON VALDEZ.—El Secreta-

HEMEROTECA NACIONAL DIGITAL DE MEXICO